

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES.

SANTIAGO, 002858 . 16.05.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que esta Casa de Estudios tiene como misión favorecer la vinculación con empresas de orden público y privado. De aquí emanan sus principales valores: Excelencia, Integridad, Libertad y Tolerancia, Compromiso país y Participativa.

2.- Que en este contexto con fecha 19 de octubre de 2015, se suscribió un **Convenio Marco de Colaboración** entre la Asociación Chilena de Municipalidades y la Universidad de Santiago de Chile, cuya aprobación es el objeto principal del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese el Convenio de Marco de Colaboración, suscrito con fecha 19 de octubre de 2015, entre la Asociación Chilena de Municipalidades y esta Casa de Estudios Superiores.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

En Santiago, a 19 de octubre de 2015, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, en adelante USACH, RUT. 60.911.000-7 , representada por el Decano de la Facultad de Ingeniería , don Juan Carlos Espinoza Ramírez, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por una parte y por la otra la Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2 en adelante AChM o La asociación, representada por su Secretario Ejecutivo, don Iván Buenaventura Borcoski González, chileno, RUT, 10.335.913-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N°949, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad y acuerdan el siguiente Convenio Marco de Colaboración.



### **PRIMERO: Modalidad de Colaboración**

Los programas, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden de conformidad al presente convenio marco de colaboración, serán objeto de convenios específicos que se suscribirán expresamente por las partes para dichos efectos. En estos instrumentos se deberán considerar al menos los siguientes aspectos: descripción general, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto si implicare financiamiento, programa de difusión, confidencialidad, propiedad de los resultados incluida la propiedad intelectual en su caso y toda otra consideración que sea necesaria para la mejor implementación del mismo.

No obstante ello y para el sólo efecto del **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN "SMARTCITY"**, que se realizará entre los meses de diciembre de 2015 y julio de 2016, bastará la suscripción del presente instrumento, sin necesidad de Convenio específico.

Cada parte designará a un coordinador, a quienes corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que se ejecuten e informarán periódicamente a las autoridades institucionales respectivas, el avance y evaluación de las actividades realizadas. La USACH, a estos efectos designará a un académico de la Facultad de Ingeniería, como responsable del Proyecto.

Las partes comparecientes dejan establecido desde luego, la posibilidad de replicar a futuro el Diplomado de Especialización "SmartCity", en al menos tres macro zonas del país, en la forma que de común acuerdo convengan en cada oportunidad.

### **SEGUNDO: Financiamiento**

El financiamiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente instrumento, estarán supeditadas a las disponibilidades de fondos que se contemplen en los presupuestos de cada una de las partes comparecientes o aquéllos que se consigan para tales efectos, y siempre que se hayan formalizado en cada caso acuerdos específicos. Con todo, las partes acuerdan la intención de postular a fondos concursables que se encuentren disponibles atendida la naturaleza de cada uno de los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio y acuerdos específicos, para lo cual USACH se compromete a elaborar los correspondientes presupuestos y, conforme a las normas que la rigen, colaborar en la postulación a dichos fondos, los que de obtenerse sólo se destinarán al proyecto favorecido elaborado por las partes.

No obstante ello y para el sólo efecto del financiamiento del **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN "SMARTCITY"**, que se realizará entre los meses de diciembre de 2015 y julio de 2016, no habrá recursos económicos comprometidos por la AChM. Asimismo, los gastos de traslado para los funcionarios municipales asistentes domiciliados fuera de la Provincia de Santiago, serán de cargo del Programa.

### **TERCERO: Contenidos y objetivos del Diplomado de Especialización "SmartCity"**

Desarrollar soluciones y/o emprendimientos al interior de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago.

Formular nuevos proyectos de ciencia, tecnología e innovación, orientados a contribuir al tema de ciudad inteligente para la Región Metropolitana.

Incentivar el desarrollo de proyectos comunales que permitan dar sustentabilidad al crecimiento de la Región, teniendo como criterio el diseño de elementos transversales tales como, energías renovables, ordenamiento territorial y cuidado del entorno.

El Diplomado está dirigido preferentemente a funcionarios municipales y no tendrá costos asociados.

### **CUARTO: Información General del Programa de Diplomado SmartCity**

Modalidad: Presencial (152 horas pedagógicas), y Virtual (38 horas pedagógicas).

Duración Total: 190 horas pedagógicas

Lugar: Salas de la Universidad de Santiago de Chile, ubicadas en las cercanías del Metro Estación Central. Calle Las Sophoras 175, Estación Central (Salones Enrique Froemel y/o Edificio Centro de Estudios Nacionales e Internacionales). En caso de haber paro o cierre de la universidad, se dispondrá de otro lugar para la realización de las clases, donde las partes tienen que estar de acuerdo.



#### **QUINTO: Vigencia del Protocolo**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa que lo sancione y tendrá una duración de tres años, el cual será renovable tácitamente, por el mismo período de tiempo, si ninguna de las partes, manifestare a la otra su intención de ponerle término en forma anticipada, debiendo en este evento comunicar su decisión por escrito, mediante el envío de carta certificada, con una antelación de 60 días a la fecha en que se desea poner término, dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante lo anterior, en el caso de haberse iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su íntegro cumplimiento.

En caso de cesar el presente Convenio, cada una de las partes tendrá derecho a una copia íntegra de los informes que se hayan levantado con motivo u ocasión de algún proyecto iniciado en el marco del presente Acuerdo.

#### **SEXTO: Modificaciones**

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un nuevo instrumento, o anexo al actual, el cual comenzará a regir a contar de la fecha de la Resolución Administrativa que lo sancione.

#### **SÉPTIMO: Solución de conflictos**

La celebración del presente convenio tiene como antecedente y se basa en la buena fe de las partes, razón por la cual los conflictos que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

#### **OCTAVO: Personería y representación**

La personería de don Juan Carlos Espinoza Ramírez, para actuar en representación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Universitario N°1766 de 2014.

La personería de don Iván Borcoski González para representar a la Asociación Chilena de Municipalidades, consta de Poder Especial otorgado por el Presidente de la Asociación y alcalde de la I. Municipalidad de Macul, don Tito Sergio Puyol Carreño, por Escritura Pública Repertorio N° 5178-2015 de la Novena Notaría de Santiago, de fecha 04 de junio de 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 letra d) de los Estatutos de la mencionada Corporación.

**NOVENO: Comparecencia**

Comparece además en el presente acto, el presidente de la Comisión Técnica Nuevas Tecnologías de la AChM., don Rodrigo Plaza Muñoz, Cédula de Identidad N°12.273.135-9; domiciliado en Avda. del Libertador Bernardo O'Higgins N° 949 Piso 10°, Comuna de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ- DECANO - FACULTAD DE INGENIERIA

conocimiento.

Lo que escribo transcribo a Ud., para su

Saluda a Ud.,



*[Handwritten signature in blue ink]*  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución**

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central